



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VI

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N° 00062-2025-SUNARP/ZRVI/UA

Pucallpa, 01 de diciembre de 2025

VISTOS: La Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00073-2024-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 27.11.2024, la solicitud, de fecha 12.11.2025, remitida por la señora Brenda Catherine Carrasco de la Cruz, el Memorándum N° 01153-2025-SUNARP/ZRVI/UREG, de fecha 13.11.2025, el Informe N° 00752-2025-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 17.11.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, con la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00073-2024-SUNARP/ZRVI/UA, se otorgó licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, a la servidora Brenda Catherine Carrasco de la Cruz, por el periodo de un (01) año, comprendido del 02 de diciembre de 2024 al 02 de diciembre de 2025;

Que, a través de la solicitud del visto, la servidora Brenda Catherine Carrasco de la Cruz, contratada bajo el Régimen laboral CAS en la Unidad Registral, como Analista Registral, empero actualmente con vínculo laboral suspendido debido a la licencia otorgada mediante Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00073-2024-SUNARP/ZRVI/UA, solicitó de manera excepcional, la ampliación de la licencia otorgada a su favor, por el periodo de un año adicional;

Que, la Jefa (e) de la Unidad Registral, como jefa de la unidad donde labora la servidora solicitante, opinó favorablemente a través del memorándum N° 01153-2025-SUNARP/ZRVI/UREG, respecto de la ampliación de licencia, otorgando en ese sentido, su conformidad al pedido de ampliación de licencia señalando que: *"(...) habiéndose acreditado la excepción del numeral 49.1 del RICS en la presente solicitud, esta Unidad por necesidad de servicio brinda su conformidad para el trámite de ampliación licencia por motivos particulares*

de la Brenda Catherine Carrasco de la Cruz otorgada por la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 0073-2024- SUNARP/ZRVI/UA, por el plazo de 01 año (03/12/2025 al 03/12/2026), lo que se remite a su despacho para la continuación del trámite correspondiente (...);

Que, la Sunarp, a través de la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 00069-2025-SUNARP/GG, aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, regulándose allí diversas disposiciones (entre derechos y obligaciones) relacionadas al personal del Régimen laboral CAS;

Que, en el numeral 49.1 del artículo 49° del acotado Reglamento, señala respecto de la licencia por motivos particulares, que la Sunarp otorga licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares hasta por un período máximo de un (01) año calendario, al servidor que cuente con más de seis (06) meses de servicios, para atender motivos particulares, considerando asimismo que, el segundo año de licencia se da de manera excepcional, en cuyo caso las causas deben estar debidamente justificadas;

Que, el numeral subsiguiente señala que, el/la servidor/a debe presentar su solicitud con quince (15) días hábiles previos al inicio de la licencia, la cual debe ser dirigida al jefe/a inmediato/a, comunicando este último, a la oficina Unidad de Administración, la conformidad o no de lo solicitado, por lo que se puede deducir que la licencia está condicionada a la conformidad del jefe inmediato teniéndose en cuenta las necesidades del servicio;

Que, además, el numeral 49.3 del artículo 49° del referido Reglamento, señala que la formalización de la licencia la efectúa la Unidad de Administración mediante la emisión del acto resolutivo;

Que, en atención a lo señalado en los párrafos precedentes, se aprecia que la servidora Brenda Catherine Carrasco de la Cruz, presentó su solicitud de ampliación de licencia con quince (15) días hábiles de anticipación, conforme consta de la solicitud del visto, justificando la misma debido a su permanencia en el puesto de Asistente Registral bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728;

Que, asimismo, se cuenta con la autorización de la jefa (e) de la Unidad Registral, quien ha manifestado que no se afecta la prestación de los servicios registrales, toda vez que en la actualidad se cuenta con un suplente de la servidora Brenda Catherine Carrasco de la Cruz;

Que, en ese sentido, y atendiendo la solicitud de la servidora Brenda Catherine Carrasco de la Cruz, se estima pertinente ampliar excepcionalmente, la licencia otorgada a la servidora en mención, por un período máximo e improrrogable, de un año, comprendido del 03.12.2025 al 02.12.2026;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 82° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER, excepcionalmente, y por un periodo máximo e improrrogable de un (01) año, comprendido del 03 de diciembre de 2025 al 02 de diciembre de 2026, la ampliación de la licencia sin goce de remuneraciones otorgada a la servidora contratada bajo el Régimen laboral CAS, señora Brenda Catherine Carrasco de la Cruz mediante la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00073-2024-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 27.11.2024, debiendo reincorporarse el día **03 de diciembre de 2026**.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero, y a las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
JOSE LUIS ROQUE MURGA BONILLA
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° VI - Sunarp